

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. La Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 58, de 26 de marzo de 2021) recoge en su artículo 31 las Ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa el módulo de formación práctica, estableciendo en su punto primero cómo en función de las disposiciones presupuestarias, el alumnado que realice el módulo de formación práctica en centros docentes sostenidos con fondos públicos, podrá solicitar, por una sola vez, la ayuda en concepto de gastos de desplazamiento.

En el punto segundo se recoge el procedimiento para la solicitud y concesión de dichas ayudas, que será el determinado en la norma que establezca las bases reguladoras para concesión de las citadas ayudas por desplazamiento.

SEGUNDO. La Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA n.º 151, de 6 de agosto de 2018), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

TERCERO. En virtud de la disposición adicional tercera de la mencionada Orden, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, convoca mediante Resolución de 25 de mayo de 2026 (BOJA n.º 107, de 5 de junio de 2026), ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2025/2026.

CUARTO. Tal como se recoge en el apartado séptimo de la Resolución de 25 de mayo de 2026, la financiación se realizará con cargo a la partida G/42H/48500/00 01 de fuente autofinanciada para la línea de subvención establecida.

En el apartado séptimo, punto 2, la Resolución de 25 de mayo de 2026 determina la distribución inicial de las cantidades asignadas por provincias a las ayudas por desplazamiento para esta línea de subvención, correspondiendo a la provincia de Almería la cantidad de 3.500,00 euros.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA JIMENEZ ROPERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4PA3EYWNW9F2VLWP9MWHG22H	PÁG. 1/4	



El punto 3 del mismo apartado séptimo de la Resolución de 25 de mayo de 2026, establece que atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta subvención, se fijan los siguientes importes máximos para las ayudas solicitadas: 210,00 euros para el alumnado que realice la formación práctica en empresas, estudios o talleres ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados a una distancia superior a 5 kilómetros e inferior a 20 kilómetros desde el centro docente en que el alumnado está matriculado; y 240,00 euros si la distancia es igual o superior a 20 kilómetros.

El punto 4 del apartado séptimo de la Resolución de 25 de mayo de 2026, establece que atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta subvención, una vez conocido el número de personas solicitantes y beneficiarias de la ayuda, esta distribución inicial de la cuantía total máxima destinada a las ayudas en cada provincia podrá ser modificada mediante resolución de la Dirección General con competencias en materia de ordenación de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, sin exceder la cuantía máxima destinada a la línea de subvención. Todo ello con objeto de cumplir con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. Conforme al apartado cuarto de la citada resolución, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas es de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, concretamente el comprendido entre el 8 y el 19 de junio de 2026 ambos incluidos.

SEXTO. Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Almería ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca. De igual manera, aplicando el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, también se ha comprobado las certificaciones presentadas por los centros docentes, en las que consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptores de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumnado en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa, estudio o taller.

SÉPTIMO. La Delegada Territorial de Educación de la provincia de Almería, es la persona competente para resolver por delegación de la Consejera de Educación, de acuerdo con el punto 13 de las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA JIMENEZ ROPERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4PA3EYWNW9F2VLWP9MWHG22H	PÁG. 2/4	



SEGUNDO. La ley Orgánica 2/2006 de , 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo de 2006) en su artículo 51.2 dispone que las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO. Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA 18 de marzo de 2010) que cita que las subvenciones otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003.

QUINTO. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO. El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación; y el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO. Orden de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, recoge en la bases reguladoras, los requisitos, criterios y procedimiento de tramitación para la concesión de dichas ayudas al alumnado correspondiente.

OCTAVO. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

NOVENO. Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 58, de 26 de marzo de 2021).

DÉCIMO. La Resolución de 25 de mayo de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2025/2026 (BOJA n.º 107, de 5 de junio de 2026).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA JIMENEZ ROPERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4PA3EYWNW9F2VLWP9MWHG22H	PÁG. 3/4	



Por todo lo anteriormente descrito y de acuerdo con el punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es la Delegada Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Almería, por delegación de la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, y por tanto

PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO. Conceder con carácter provisional, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el curso 2025/26.

SEGUNDO. Desestimar con carácter provisional, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el curso 2025/26, indicando el motivo por el que no cumple con las condiciones para ser perceptores de la subvención.

SEGUNDO. El abono de dichas ayudas se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100020000 G/42H/48500/00 01.

TERCERO. Someter a publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en el apartado de novedades de la página web de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para esta línea de subvención.

CUARTO. La consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas se podrá realizar en el apartado de consultas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultas>), a partir del día siguiente a la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución.

QUINTO. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría Virtual (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes>).

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: CARMEN MARÍA JIMÉNEZ ROPERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA JIMENEZ ROPERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4PA3EYWNW9F2VLWP9MWHG22H	PÁG. 4/4	